



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés social y comunitario el Programa de Asistencia para las distintas entidades de acción comunitaria en la provisión de prótesis ortopédicas (sillas de ruedas, bastón canadiense, muletas, etcétera) para las personas con discapacidades motoras, desarrollado por el C.E.M. N° 40 de Choele Choel.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 64/2002